

EXPEDIENTE 201900480 00  
EJECUTIVO  
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Armenia, Quindío, julio doce (12) de dos mil  
veintiuno (2021).

Revisando el presente proceso se tiene la parte interesada no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el numeral CUARTO del auto de fecha enero catorce (14) del año 2020, ni al auto de fecha octubre primero (1) de dos mil veinte (2020), en lo que se refiere a notificar al demandado.

Dado lo anterior, se **requiere** nuevamente a la demandante o a su apoderada judicial, para que proceda a cumplir con lo ordenado en dichos proveídos, de acuerdo a lo contemplado por el Decreto Legislativo N° 806 de junio 04 de 2020, a fin de darle continuidad al proceso y proceder a contar términos, toda vez que han pasado más de 18 meses y no se ha cumpliendo con dicha carga procesal.

**Enviar copia del presente proveído al correo [caicedogirdaniela@miugca.edu.co](mailto:caicedogirdaniela@miugca.edu.co), para su conocimiento.**

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN  
JUEZ  
l.v.c.

**Firmado Por:**

**FREDDY ARTURO GUERRA GARZON  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 004 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**6d6b1d3906fdc5aaa9c0dc72cca47c134737c496288b2a94ceeb974c5481  
b2d1**

Documento generado en 11/07/2021 04:37:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**